



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
 Presidencia

ACUERDO No. CSJBA15-483
 Viernes, 18 de diciembre de 2015

“Por medio del cual se establece la sede de audiencias de las Unidades Judiciales fusionadas No. 10 y 11 para el cumplimiento de turnos de control de garantías durante la vacancia judicial 2015-2016”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las señaladas en los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las Unidades Judiciales conformadas por Acuerdo CSJBA12-161 y según lo decidido en sesión del 18 de diciembre de 2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. La sede para la realización de las audiencias de control de garantías de las Unidades Judiciales fusionadas No. 10 y 11, se realizarán indistintamente en los Centros de Servicios de las ciudades de Duitama y Sogamoso, según las necesidades del servicio.

DISTRITO SANTA ROSA DE VITERBO									
UNIDADES JUDICIALES FUSIONADAS N° 10 Y 11 – VACANCIA JUDICIAL 2015 – 2016									
DUITAMA, PAIPA, NOBSA, TIBASOSA, SANTA ROSA DE VITERBO, BELÉN, TUTAZÁ, CERINZA, FLORESTA, SOGAMOSO, AQUITANIA, PESCA, CUTIVA, FIRAVITIBA, IZA, TOTA, LABRANZAGRANDE, PISBA, PAYA, MONGUA, MONGUÍ, TOPAGA, GÁMEZA, CORRALES-, BUSBANZÁ	DICIEMBRE 2015				ENERO 2016				
	D 20	V 25	S 26	D 27	V 1	S 2	D 3	S 9	D 10
JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL CON CONTROL DE GARANTÍAS DE DUITAMA									
JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL CON CONTROL DE GARANTÍAS DE DUITAMA									
JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE SOGAMOSO									
JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE SOGAMOSO									

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente decisión a cada uno de los despachos judiciales programados, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Santa Rosa de Viterbo, a la Defensoría Regional del Pueblo de Boyacá, a las Procuradurías Delegadas en los asuntos penales del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y a las correspondientes Oficinas de Apoyo.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil quince (2.015)

GLADYS AREVALO
 Presidenta – Sala Administrativa

SACSJB/FOPS/Aprobado en sala del 18 de diciembre de 2015/PLL

